ción mayoritaria en el gusto total. El no darde la importancia requerida a este rengión significa pomer obstáculos al desarrollo de los sectores econômicos de muestro flatado.

El gobierno estatal, así como los de otras entidades, venían en forma directa otorgando franquicias fiscales (exención impositiva) a empresas en formación caracterizadas por la elaboración de productos básicos de transformación. Posteriormente se encontró que el sacrificio fiscal de las haciendas estatalas no generabas los beneficios esperados para influir sobre la localización y expansión industrial, como lo bacian otros factores difarentes, 40/

Ya vimos como el gasto en indraestructura social (transferencias) no es distribuido en forma tal que constituya un elemento de apoyo a la inversión en infraestructura económica. Ambos gastos de infraestructura son com plementarios entre si, no se puede asegurar buenos resultados en un cipo de infraestructura si no se realiza la otra:

em los ultimos años se ha venido materializando la idea de los parques industriales en el Estado. Esta, como muchas obras de infraestructura, se han apoyado en erogaciones del gebierno federal que en último caso es el qua fija la política de descentralización industrial a nivel nacional, basta la fecha lo logrado no es suficiente para aliviar la concentración industrial.

La tendencia de este gasto es análoga a la ya analizada en la clasificación funcional con el nominativo de "servicios económicos". Es importan te mencionar y tal vez insistir- que en los últimos dos años se ha desestimado este gasto, política fiscal inexplicable pues en nuestra entidad no se advierte que no se necesiten mayores inversiones.

Para impulsar más aún el desarrollo económico en la entidad, es importante el reorientar el gasto hacia los renglones de inversión y disminuir la importancia acrecentada que se le ha dedicado a los gastos corrientes (servicios personales, servicios generales y adquisición de bienes para administración).

La situación que priva por el lado del gasto público de la hacienda es tatal y a través del análisis de su tendencia, se podría calificar de crítica pues no se avizora una transformación de su estructura para predecir efectos económicos más conciliables con la política fiscal tanto a nivel nacional como a nivel local, que se supone deben estar coordinadas.

B. El gasto público comparativo entre las principales entidades.

El gasto público de las entidades federativas (gobiernos locales) resulta muy concentrado -al igual que los ingresos- en unos pocos estados que revisten características económicas muy importantes.

Examinando el Cuadro 14, encontramos que un 73.8% del gasto público to tal a nivel de gobiernos estatales, se concentra en el Departamento del Distrito Federal (D.D.F.), y en los estados de México, Nuevo León, Guanajuato y

ención funcional con el nominativo de "servicios econômicos". Es importan made este gasto, política fiscal inexplicable mues en nuestra entidad no se

importencia acrecentada que se le ha dedicado a los gastes corrientes (servi cios personales, servicios generales y adquisición de bienes para administra

tatal y a través del análisis de su tendencia, se podría calificar de critica pues no se avisora una transformación de su estructura para predecir efectos económicos más conciliables con la política fiscal tanto a nivel na-

ta muy concentrado -al igual que los ingresos- en unos pocos estados que revisten características econômicas muy importantes.

EGRESOS BRUTOS ESTATALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO NUEVO LEON, GUANAJUATO, JALISCO Y PARA LA REPUBLICA MEXICANA.1971 (Millones de pesos)

sector publico.

		The state of the s									,						
Entidad Federativa República Mexicana (A)	República Me	xicana (A)	Distrito Federal (B)	Federa	-	Estado de México (C)	le Méxi	(C) (C)	Nue	Nuevo León (D)	<u>e</u>	Gua	Guanajuato (E)	(E)	D.	Jalisco (F)	(F)
Ingresos Brutos	(ι)	(Z) ·	(3)	* 4	(5)=3/1	(9)	~ E	8 (8)=6/1	6	(10)	\$ 8 (10) (10) = 9/1	(12)	(13) (\$ \$ (13) (14)=12/1	(15)	(16)	% % (16) (17)=15/1
Gastos administrativos	6 477.4	32.8	1 848.1	17.1	28.5	553.9	35.9	8.6	454.2	51.6	7.0	124.1	15.2	1.9	290.9	50.6	4.5
Obras públicas y fomento	2 989.5	15.2	1 546.3	14.3	51.7	561.3	37.7	18.8	118.9	13.5	4.0	24.3	3.0	8.0	32.4	5.6	-
Transferencias	5 193.3	26.3	4 273.9	39.5	82.3	200.4	13.5	3.9	72.4	8.2	1.4	47.7	5.9	6.0	4.76	16.9	1.9
Deuda pública	2 347.7	11.9	1 677.6	15.5 71.5	71.5	20.8	1.4	1.0	115.8	13.3	4.9	32.4	4.0	4.1.4	53.5	9.3	2.3
Resultado de operaciones	2 507.9	12.7	1 434.7	13.3 57.2	57.2	45.4	3.1	1.8	118.2	13.4	4.7	583.3	71.6	23.3	101.1	17.6	4.0
Cuentas de movimiento compensado	211.9	105	30.0	0.3	0.3 14.2	106.6	7.2	50.3	1	, y 'a		3.0	0.4	1.4	.,		-
TOTAL	19 727.8	100.0	10 810.7 100.0 54.8 1 488.5 100.0 - 7.5	100.0	54.8	1 488.5	0.001		879.7 100.0	0.001	4.5	814.9 100.0	100.0	4.1	575.3 100.0	0.001	2.9
FUENTE: Elaborado nor el Centro de Investigaciones Económicas de la U.A.N.L. con datos del Amario Estadístico 1972-1973, de la Secretaría de Industria	1 Centro de I	nvestigacic	mes Econó	nicas	10 12 11	ANT	con de	tos del	Annar	io Esta	distico"	1977-16	373. de	la Secre	taría	le Indu	stria

de Estadística

ican la preparación del

Jalisco (con participaciones de 54.8%, 7.5%, 4.5, 4.1% y 2.9% respectivamente), según datos para 1971.

Esta concentración del gasto es derivada de una agrupación económica a nivel regional que prevalece en nuestro país. De acuerdo con la tesis de Musgrave, esta transformación de la estructura económica ha modificado las finanzas públicas en lo que se refiere al gasto público, para ciertas entidades federativas. Así, las mayores concentraciones urbanas exigen mayor educación, desarrollar los aspectos urbanos y asistenciales de la sociedad, vías de comunicación, etc.

También existen factores no econômicos que modifican la preparación del gasto. Estos factores importantes pueden ser valores culturales y de filosofía social que pueden muy bien impactar en la demanda de bienes y servicios públicos.

el goblerno del Estado de México destinó un 37,71 de sus parridas para obras

La intensificación de la actividad gubernamental a tono con el desarro llo económico de ciertas entidades de la República (Distrito Federal, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, etc.) es un reflejo de la ya famosa 'Ley de Wagner', la cual consiste en una participación creciente del sector público en la economía. Aunque las implicaciones de tal postulado van más allá de un nivel de gobierno local, esto es, considera el carácter empresarial del sector público.

^{41/} Musgrave, Richard. Ley de Wagner. Resumida en "Sistemas Fiscales", Op. Cit., p. 71.